



# GUÍA PRÁCTICA

INFORMACIÓN Y CONSEJOS  
SOBRE ENTREVISTAS DE ELEGIBILIDAD  
EN EL PROCEDIMIENTO DE  
PROTECCIÓN A REFUGIADOS  
EN MÉXICO



Derecho /



**ALAÍDE FOPPA**  
Clínica Jurídica para Refugiados



**Nota importante.** La presente guía es elaborada en atención al procedimiento de la determinación de refugiado que actualmente se lleva a cabo en México y tiene por finalidad informar a las personas solicitantes sobre la forma en que se realiza. Sin embargo, ello no implica la conformidad de la Clínica con los pasos que en su conjunto o de forma específica se siguen en el mismos, ni que considere que el procedimiento cumple con los estándares deseables en materia de derechos humanos y protección a refugiados.

Documento elaborado por la Clínica Jurídica para personas refugiadas Alaíde Foppa de la Universidad Iberoamericana, Campus Ciudad de México.

**Colaboradores:** Carolina Juárez Juárez, Gabriela Roldán Arguello (estudiantes), Elba Coria Márquez, Lorena Cano Padilla, Luis Xavier Carrancá Álvarez, Edith Mei Cuan Corpus (abogados asesores).

**Ciudad de México, Octubre, 2018.**

Las personas que solicitan la condición de refugiadas en México (solicitantes de asilo) inician un procedimiento de elegibilidad ante la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

### ¿Quién es una persona refugiada?

Aquella que se ve obligada a salir de su país 'debido a **temores fundados de persecución**' por motivo de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opinión política y que necesita de la protección del Estado mexicano debido a que su país de nacionalidad o residencia no puede o no quiere protegerle contra esa persecución.

También es refugiada aquella persona que huye de su país porque **su vida, libertad o seguridad** se encuentran amenazadas debido a una situación de agresión extranjera, conflicto interno, violencia generalizada, violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que perturban gravemente el orden público en su país

### ¿Para qué es esta guía?

Su intención es que las personas que solicitan la condición de refugiadas cuenten con apoyo práctico para:

- 1) Entender la importancia de su entrevista de elegibilidad.
- 2) Reducir la angustia, ansiedad o estrés que la incertidumbre o el desconocimiento de su desarrollo pueda causarles.
- 3) Contar con información práctica que le permita realizar su entrevista en las mejores condiciones posibles, en especial si no cuentan con asistencia o representación legal.

## INTRODUCTORIO



### ¿Qué es una entrevista de elegibilidad?

En el procedimiento de la condición de refugiado, la COMAR realizará al menos una entrevista para recabar información y analizar la solicitud de protección según la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (artículo 23).

A esta entrevista se le conoce como "entrevista de elegibilidad" y determina si usted es una persona refugiada o si necesita protección complementaria.

Una persona que no reúne los elementos para ser reconocida como refugiada puede obtener protección complementaria del Estado Mexicano cuando no reuniendo alguno de los elementos para ser refugiada, necesita protección para no ser devuelta a su país porque su vida peligra o estaría en riesgo de ser sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Durante la entrevista de elegibilidad las personas deberán exponer ante la COMAR los hechos y circunstancias por las que consideran que son refugiadas, para que la autoridad pueda analizar y determinar si en efecto necesita tal protección.

Usted debe también ser entrevistado en una o varias ocasiones por un oficial de asistencia institucional de la COMAR.

**Entrevistas de asistencia.** En ellas se valoran situaciones de vulnerabilidad y necesidades inmediatas de las personas (salud, vivienda, educación, empleo, unidad familiar, etc.) que solicitan la condición de refugiadas. Ello con la finalidad de atenderlas y tomar medidas para garantizar sus derechos, lo que incluye el acceso a programas sociales y a una estancia regular en el país como visitante por razones humanitarias si son solicitantes.

✓ Importante no confundir las entrevistas de asistencia con la entrevista de elegibilidad ante un oficial de protección y retorno.

✓ Pida información sobre el objetivo de las entrevistas que le practican, el nombre del funcionario y el área a la que pertenece.

✓ Hacer la entrevista de elegibilidad **NO** significa que usted será reconocido como refugiado o recibirá protección complementaria.

### ¿Qué debo saber de la entrevista antes de realizarla?

**a) La COMAR tiene la obligación de informar con anticipación y por escrito (citorio) el día, lugar, hora y propósito de la entrevista.**

✓ Es muy probable que se le notifique el citorio cuando acuda a la COMAR, le pedirán firmar de recibido y le deben dar el original de su citorio.

✓ Si no se especifica con toda claridad el propósito de su entrevista, antes de firmar, pida que se le explique con toda claridad.

**b) La Ley obliga a que la entrevista sea PRESENCIAL y en condiciones de PRIVACIDAD.**

La COMAR tiene cuatro oficinas: Ciudad de México, Tapachula (Chiapas), Acayucan (Veracruz) y Tenosique (Tabasco).

En lugares donde la COMAR no tiene una oficina, pueden realizarse entrevistas por teléfono o videoconferencias desde las oficinas del Instituto Nacional de Migración.

✓ Usted no está obligado a aceptar estas condiciones, puede negarse y exigir que se realice la entrevista presencial y en condiciones adecuadas de privacidad.

✓ Si acepta la entrevista no presencial, pero no está cómoda o siente desconfianza de narrar los hechos de su caso, expréselo.

✓ Su abogado le puede asistir en la entrevista. Si su abogado no ha sido previamente autorizado por usted ante la COMAR, puede solicitar que en ese momento se le autorice y esté presente en su entrevista.

**c) La información que proporcionó en su solicitud y formulario inicial serán tomadas en cuenta para su entrevista y el análisis de su caso.**

✓ Deberá corroborar la información que ya ha dado y expresar de forma más específica y amplia los hechos que ha vivido y los motivos por los que salió de su país y tiene miedo de regresar.

**d) No hay una duración definida para la entrevista, puede durar una o varias horas, y habrá casos en que se realicen varias entrevistas.**

✓ Es recomendable que se realicen entrevistas a las y los acompañantes de la persona que solicita la condición de refugiada, cuando la/el o la acompañante se encuentra involucrado en los hechos del caso.

✓ Las niñas, niños y adolescentes que solicitan la condición de refugiado o acompañan al solicitante principal, tienen derecho a ser entrevistados en presencia de sus padres, cuidadores y/o tutores legales y por personal profesional especializado en técnicas de entrevista infantil.

**e) El Oficial de Protección y Retorno es el funcionario de la COMAR que conduce la entrevista y la grabará de inicio a fin.**

- ✓ En la entrevista sólo debe estar presente usted, el oficial de protección y, de ser el caso, el intérprete, y su abogado o persona de confianza. Si es necesario, puede también solicitar la presencia de un psicólogo.
- ✓ Usted tiene derecho a solicitar copia de la grabación de su entrevista.

**f) Acuda con su representante legal o persona de confianza.**

- ✓ Si contrata los servicios de un abogado asegúrese de que cuenta con los conocimientos necesarios.
- ✓ Acuda al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)<sup>1</sup> en México para conseguir un abogado o acercarse directamente a organizaciones civiles y/o al Instituto Federal de la Defensoría Pública, quienes brindan servicios legales gratuitos.

**g) Si no habla o entiende el idioma español, deberá contar con un intérprete calificado o, en su defecto, el propio oficial de protección realizará esta labor**

- ✓ Usted tiene derecho a saber quién es el intérprete y a que se identifique.
- ✓ Si considera que la/el intérprete no realiza su labor de forma adecuada o le inspira desconfianza, tiene derecho a expresarlo y solicitar el cambio de intérprete u oficial de protección.

**h) No es obligatorio que aporte pruebas más allá de los hechos que narra.**

- ✓ Presentar pruebas es un derecho que tiene para fortalecer su caso, no una obligación.
- ✓ Si cuenta con pruebas que no ha presentado antes, llévelas y preséntelas el día de la entrevista.

**i) Puede presentar todo tipo de pruebas que crea pertinentes a su caso, por ejemplo:**

- Fotografías
- Actas del registro civil, denuncias u otros documentos expedidos por autoridades de su país
- Notas de periódico o videos en medios de comunicación.
- Informes de la situación de su país o de los hechos que provocaron su salida.
- Otras que den cuenta de su identidad, temor fundado, hechos persecutorios, motivos de persecución, agente persecutor o protección en su país.



<sup>1</sup> Agencia de las Naciones Unidas encargada de proteger a nivel global a los refugiados y solicitantes de asilo.

# ¿CÓMO SE DESARROLLA LA ENTREVISTA?

La entrevista se divide en tres partes que son:

## Parte 1. Revisión general de datos, explicación del procedimiento y revisión de derechos y obligaciones

1

### APERTURA DE ENTREVISTA

Se le preguntará si está de acuerdo en ser entrevistado por el oficial de protección y retorno asignado o si quiere cambiarlo.

Tiene derecho a solicitar ser entrevistado por un oficial de su mismo género.

La entrevista la iniciará el oficial de protección. Desde ese momento se grabará la entrevista y el oficial le indicará:

- su nombre y cargo.
- la hora, día, año de la entrevista
- la forma (personal o a distancia) y lugar en que se realiza (Ej. Oficina COMAR CDMX).

Recuerde o anote el nombre del entrevistador. También puede pedir que se identifique para corroborar y tener certeza de que, en efecto, no está proporcionando información a persona o funcionario no autorizado o distinto.

Usted puede solicitar la copia del audio de su entrevista y de todo su expediente si así lo desea, ya sea en ese momento o posteriormente.

Se le explicará quién es una persona refugiada y el objetivo de la entrevista para que usted sepa que el oficial analizará la información de su caso para establecer si es usted refugiado.

Se le señalará la importancia de expresarse libremente y se le protestará, en términos de la ley penal, a conducirse con la verdad.

Todas las autoridades administrativas del país tienen la obligación de realizar esta protesta para evitar que las personas falten de forma intencional a la verdad en sus manifestaciones y se quebrante el principio de buena fe.

No se sienta temeroso por la protesta de ley. Sería contrario a los principios del procedimiento y la protección a refugiados buscar sancionarle por imprecisiones o contradicciones en su relato, sin embargo, es esencial para el análisis de su caso que se exprese con toda la honestidad y veracidad posibles.

**SE LE INFORMA  
SOBRE SUS  
DERECHOS  
DURANTE EL  
PROCEDIMIENTO**

El oficial de protección le dará a conocer sus derechos y obligaciones:

**No devolución.** Ninguna autoridad puede devolverle a su país mientras no tenga una resolución final de la COMAR.

**Confidencialidad.** La COMAR tiene la obligación de no compartir ningún dato personal ni información de su entrevista con persona o autoridad mexicana o extranjera alguna, salvo que se trate de la intervención especializada de autoridades de protección a la infancia en México en el caso de niñas, niños y adolescentes solicitantes.

**Gratuidad.** El procedimiento y todos los documentos migratorios o de protección a refugiados son **gratuitos**.

Usted **NO** puede ser multado o sancionado por ingreso o permanencia en situación irregular en México.

Si un funcionario le pide dinero para reconocerle como refugiado, agilizar su procedimiento o para cualquier otro fin, **DENÚNCIELO**. No permita que ponga en riesgo la integridad del procedimiento y la protección a las personas refugiadas.

Acuda al ACNUR, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y/o a organizaciones civiles en busca de apoyo legal para denunciar actos ilegales.

**Derecho a contactar al ACNUR en México.** Usted puede solicitar al ACNUR en México ayuda y orientación sobre la condición de refugiado y el procedimiento. Infórmese [aquí](http://www.acnur.org) [www.acnur.org](http://www.acnur.org)

**Notificación consular.** Usted tiene derecho a que **no se contacte al consulado o embajada de su país**, salvo que usted expresa su deseo en hacerlo.

No se sienta obligado a aceptar la posibilidad de contacto con su consulado. El gobierno mexicano tiene la obligación de proteger y garantizar todos sus derechos sin tener que recurrir, en forma alguna, a las autoridades de su país.

**Contar con representante legal (abogado/a).** Actualmente, tanto el gobierno (vía la Defensa Pública) y las organizaciones de sociedad civil brindan este servicio de forma gratuita.

## SE LE INFORMA SOBRE SUS OBLIGACIONES DURANTE EL PROCEDIMIENTO

**Firma Semanal.** Desde el momento en que se inicia formalmente su procedimiento ante COMAR y hasta recibir su resolución, el o la solicitante tendrá que acudir cada semana, en el horario y día que la autoridad señale, a firmar el libro de registro, para dar así fe de su interés en concluir el procedimiento.

Si deja de firmar dos veces consecutivas y sin justificación, la COMAR tendrá por abandonada la solicitud.

Si su solicitud se tiene por abandonada tiene derecho a que la COMAR le notifique por escrito dicha decisión y a solicitar la reconsideración y/o a defenderse legalmente.

**Permanecer en el área donde inició su solicitud.** No es posible trasladarse de un estado a otro del país sin autorización previa de COMAR, de lo contrario, se entenderá por abandonado el proceso.

Tiene derecho a solicitar continuar su procedimiento en un estado distinto a aquel en donde lo inició, expresando los motivos para ello.

Presente su solicitud por escrito a la COMAR y conserve la copia sellada de recepción (Acuse).

La COMAR tiene la obligación de contestar, por escrito, si autoriza o no que se traslade y continúe su procedimiento en otra localidad.

## CORROBORACIÓN DE DATOS DEL SOLICITANTE

El oficial de protección le pedirá dar y corroborar sus datos generales, tales como:

- Nombre
- Edad
- Lugar y fecha de nacimiento
- Religión
- Estado Civil
- Máximo grado de estudios
- La actividad a la que se dedicaba antes de salir de su país
- Domicilio actual

Expresar si viene acompañado de familiares y los datos de dichos familiares: parentesco, nombre, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento.

Sea concreto y preciso al momento de proporcionar sus datos. Debe conocer su domicilio actual y su último domicilio antes de salir de su país.

Si no recuerda con exactitud algunos datos, puede llevar documentos o bien expresar que no lo recuerdan con precisión para evitar dar información incorrecta.



## Parte 2. Cuerpo de la Entrevista: El entorno del país y causas de salida del mismo.



**El Oficial de protección y retorno debe analizar y evaluar:**

**a)** La credibilidad de su testimonio.

Éste debe ser coherente y consistente, es decir, establecer una relación lógica de los hechos y circunstancias que relata en el tiempo y el espacio.

**b)** Si los hechos o circunstancias del relato tienen un referente en la situación y/o contexto del país, verificable a partir de información objetiva que le es proporcionada a la COMAR por la Secretaría de Relaciones Exteriores o que obtiene por otros medios.

**c)** Si los hechos por los que salió de su país y tiene temor o se siente amenazado:

- Tienen como causa su nacionalidad, opinión política, raza, religión, género u otra característica o condición particular que posea y de la que no pueda o quiera deshacerse para tener una vida digna y segura. (Esto se conoce como nexo causal).
- Ocurrieron debido a situaciones de violencia generalizada, violación masiva de derechos humanos, una guerra o una lucha armada interna u otras circunstancias que afecten gravemente la paz y seguridad en su país.
- Ponen en riesgo su vida o le harían víctima de actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

**El oficial de protección le realizará preguntas sobre los eventos que lo motivaron a salir de su país, cómo era su vida antes y los problemas que enfrentó. Por ejemplo:**

- Situación e integrantes de su familia.

No omita mencionar a todas las personas que dependen de usted.

- Lugar donde vivían.
- Movilizaciones o cambios de residencia dentro de su propio país.

Si usted está en posibilidad de vivir en forma digna y segura en otro lugar de su propio país (conocida como alternativa de huida interna), no requiere la protección internacional.

- Actividades que desempeñaba usted y sus familiares antes de la salida de su país. Esto ayuda a identificar si la salida de su país no se debe a razones meramente económicas o laborales.

### Descripción de los problemas

- Le pedirán que explique las amenazas sufridas (descripción sobre los comentarios, tipo de agresiones, acciones ejecutadas y cómo éstas iban en aumento o continuaban, mencionar si existen testigos).
- La persecución, entendida como un riesgo de amenaza o daño, por lo general, no es un hecho aislado. Por ejemplo, cuando una persona es víctima de un robo con violencia y nunca vuelve a suceder ningún incidente o situación relacionada con aquél hecho. Aunque usted puede tener un temor derivado de esa experiencia aislada, ésta por sí sola no será suficiente para presumir, de forma razonable, un riesgo de amenaza o daño futuros.

**Motivo de persecución e identificación de quién pone en riesgo o amenaza sus derechos.** Para ello se le podrán realizar preguntas respecto a:

- Fechas de los hechos narrados, así como de entrada al país.
- Problemas surgidos además de los ya descritos por el solicitante.
- Ubicación de quienes le persiguen o ponen en riesgo su vida, seguridad, libertad o derechos.
- Causas por las que considera que le persiguen o enfrenta un riesgo, amenaza o daño.
- Intentos de reclutamiento por quien le persigue, si es el caso.

**Usted entonces tendrá que narrar y explicar:**

- Cuándo y qué situaciones ha vivido, describiendo el tipo de agresiones, amenazas o daños sufridos.
- Todos los motivos por los que usted sabe o piensa que fue objeto de esos daños, agresiones, amenazas, etc. y quién los realizaba.
- Si buscó o no otras opciones para protegerse de los riesgos y amenazas, sus resultados y las razones que lo motivaron a salir de su país y buscar protección en otro.



## ¿Qué debo considerar y cómo debo comportarme durante mi entrevista?

Intente brindar la información en orden cronológico. Esto significa narrar hecho por hecho lo vivido en su país, desde lo más antiguo hasta lo más reciente.

A muchos solicitantes les resulta útil anotar, antes de su entrevista, los eventos más significativos que han vivido o una cronología de hechos para aclarar sus ideas y recuerdos.

**Describa de forma clara, completa y concreta los hechos.**

El oficial de protección sabe que puede ser difícil para usted hablar sobre los eventos dolorosos o traumáticos que lo obligaron a salir de su país, pero es necesario que usted los relate para que el entrevistador pueda identificar si es una persona refugiada.

**Haga un esfuerzo por recordar y expresar con la mayor precisión posible las fechas, lugares, personas, momentos concretos, etc., de los hechos que narra.**

El oficial de protección no sabe todo lo que ha vivido. Información que para usted puede ser obvia, no lo es para su oficial, por eso explique ampliamente los hechos, lo que pensaba e incluso lo que sentía durante los acontecimientos.

No se sienta obligado a afirmar, negar o dar una información de la que no está seguro o no tiene certeza, señale el por qué lo desconoce o no lo recuerda.

✓ Si no recuerda o desconoce con precisión un hecho, fecha, nombre o alguna otra información, puede decir: 'No lo recuerdo', 'lo desconozco', 'No lo sé' y de ser posible el por qué de esa respuesta.

✓ La franqueza y honestidad son siempre la mejor forma para presentar su caso.

**Evite mezclar en su relato situaciones o hechos que ocurren en distintos momentos o referirse a personas sin nombrar a quién se refiere. Esto puede causar confusión, llevar a aclaraciones innecesarias y/o afectar la veracidad de su relato.**

**Si experimenta emociones encontradas, se siente nervioso, confundido, cansado o bajo alguna forma de alternación emocional, física o psicológica, expréselo y no dude en pedir un receso en la entrevista, que le permita respirar y descansar.**

✓ Si a pesar de tomar un receso o incluso sin haberlo tomado, su estado emocional o psicológico le impide seguir, puede solicitar que se postergue la entrevista para otro día.

✓ Puede expresar cómo se siente e incluso el motivo por el que se siente así. El entrevistador entenderá esta situación.

✓ No necesita usted esperar a que el entrevistador le ofrezca un receso para tomarlo, usted puede solicitarlo en cualquier momento y cuantas veces lo necesite.

**El entrevistador puede realizar preguntas abiertas o cerradas.**

✓ Si usted no ha terminado de expresar una idea o narrar un evento, pida que le permita concluir la idea o la experiencia vivida antes de continuar con otros aspectos de su historia o pasar a la siguiente pregunta.

**Si no entiende con toda la claridad una pregunta pídale a su entrevistador repetir su pregunta hasta que la entienda.**

✓ No está obligado a contestar una pregunta que no entiende o que es formulada de forma tendenciosa. Expréselo con toda claridad cuando esto ocurra así.

**En caso de conocer a sus persecutores, mencione sus nombres y demás datos relevantes que puedan dar claridad sobre a quién se refiere.**

✓ Las autoridades mexicanas no van a contactar a las personas o autoridades que le persiguen en su país, pero dar esta información es necesaria para entender y analizar los hechos, personas y/o autoridades involucradas en su caso.

**Si el oficial de protección le hace sentir inseguro, incómodo, atacado o le formula preguntas tendenciosas, podrá pedir a la COMAR que le cambie de oficial de protección siempre que haya alguna razón justificada.**

# 3

## Parte 3. Espacio para dudas y agregar información que usted considere importante

El oficial de protección le preguntará si desea usted:

- a) Plantear otros problemas además de los ya descritos.
- b) Agregar alguna otra información que olvido mencionar o considera importante.

- ✓ Señale los puntos o aspectos de su relato que considera requerían de mayor explicación.
- ✓ Aclare cualquier información que considere fue insuficientemente abordada o con la que quedo insatisfecho.
- ✓ Añadir información como experiencias que considera relevantes para fortalecer la entrevista.
- ✓ Si olvidó mencionar algún dato haga uso de la palabra. Asimismo, en este momento, su abogado o acompañante podrá hacer uso de la voz, de ser necesario.

Una vez agregada dicha información o bien, no habiendo nada más por agregar o aclarar; el oficial de Protección concluirá la entrevista indicando la hora, fecha y lugar.

Al término de la entrevista, el oficial de protección y retorno le dará a firmar la transcripción de su entrevista, léala con detenimiento y si está de acuerdo con su contenido, fírmela.

- ✓ El oficial de protección tiene la obligación de darle una copia de la transcripción de su entrevista, si no lo hace, no dude en pedirla.



## DICTAMEN/ RESOLUCIÓN:



### TRES TIPOS DE REPUESTA DE LA COMAR A MI SOLICITUD



#### **Positiva por reconocimiento de la condición de refugiado**

La COMAR reconoce que usted es refugiado con base en alguno de los supuestos previstos en el artículo 13 de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

El reconocimiento como refugiado conlleva diversos derechos y protecciones específicas para las y los refugiados, entre ellos, el de contar con una residencia permanente y documento de identidad y viaje.



#### **Positiva por protección complementaria**

La COMAR determina que el solicitante no es refugiado, pero reconoce también que está en riesgo su vida o su integridad ante posibles actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Esta protección también da derecho a un documento migratorio de residencia permanente.



#### **Negativa**

**NO reconoce la condición de refugiado ni la protección complementaria.**

En este caso, usted podrá interponer el recurso de revisión administrativo si lo desea, o bien, promover un juicio contencioso administrativo contra esa decisión ante el Tribunal Administrativo competente y/o acudir al juicio de amparo.



---

**GUÍA PRÁCTICA** INFORMACIÓN Y CONSEJOS SOBRE ENTREVISTAS DE ELEGIBILIDAD  
EN EL PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN A REFUGIADOS EN MÉXICO

